



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 080-2026-A-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 319-2021-A-MDSS, de fecha 23 de junio de 2021, la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Resolución de Alcaldía n.º 29-2022-A-MDSS, de fecha 18 de enero de 2022, el Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.º 024322-2026, ingresado mediante C.U n.º 5923, de fecha 30 de enero de 2026, el Informe n.º 051-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Coordinador de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, el Informe n.º 36-2026-SGSM-GDSHSM-MDSS, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de Servicios Municipales, el Informe Legal n.º 06-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el Informe n.º 178-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la Opinión Legal n.º 110-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que "1. La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales", "2. Las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley";

Que, conforme el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece en el numeral "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 319-2021-A-MDSS, de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS y don ROLANDO CHAVEZ VERGARA; en consecuencia, SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE a dichos cónyuges; SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación, QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de divorcio ulterior interpuesta por don Rolando Vergara Chavez; en consecuencia, DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL entre don ROLANDO CHÁVEZ VERGARA y doña LUZ MARINA DAVALOS LEON, matrimonio celebrado el 15 de diciembre de 2005, ante la Municipalidad Distrital de Mollepata, Provincia de Anta, Región Cusco;



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 29-2022-A-MDSS, de fecha 18 de enero de 2022, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Considerativa y Resolutiva ha consignado el nombre de LUZ MARINA DÁVALOS LEÓN, debiendo consignarse LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS. Asimismo, se resuelve: ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Resolutiva ha consignado el nombre de ROLANDO VERGARA CHAVEZ, debiendo consignarse ROLANDO CHAVEZ VERGARA;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.º 024322-2026, ingresado con C.U n.º 5923, de fecha 30 de enero de 2026, presentado por el administrado señor Rolando Chavez Vergara, quien solicita rectificación de error material, aclaración y precisión de los numeros de DNI de los ex cónyuges, Rolando Chavez Vergara y Luz Marina León Dávalos, en la Resolución de Alcaldía n.º 319-2021-A-MDSS, de fecha 23 de junio de 2021, Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 y la Resolución de Alcaldía n.º 29-2022-A-MDSS, de fecha 18 de enero de 2022, conforme a la Esquema de Observación de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), de fecha 27 de enero de 2026;

Que, mediante Informe n.º 36-2026-SGSM-GDSHSM-MDSS, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de Servicios Municipales, quien remite el Informe n.º 051-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Coordinador de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien concluye indicando que la solicitud de rectificación de resoluciones presentada por el administrado Rolando Chavez Vergara, identificado con DNI n.º 10599893, se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, razón por la cual otorga el visto bueno a la referida solicitud;

Que, mediante Informe n.º 178-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 06-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, por el cual concluye indicando que resulta procedente rectificar de oficio, los errores tipográficos (material) y aritmético de la Resolución de Alcaldía n.º 319-2021-A-MDSS, de fecha 23 de junio de 2021 y la Resolución de Alcaldía n.º 29-2022-A-MDSS, de fecha 18 de enero de 2022, debiendo ser correcto según el siguiente detalle:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



1. RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 319-2021-A-MDSS, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS, identificada con DNI n.º 42830392 y don ROLANDO CHAVEZ VERGARA, identificado con DNI n.º 10599893; en consecuencia, SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE a dichos cónyuges; SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación, QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2. RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 29-2022-A-MDSS, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Considerativa y Resolutiva ha consignado el nombre de LUZ MARINA DÁVALOS LEÓN, debiendo consignarse LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS, identificada con DNI n.º 42830392.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Resolutiva ha consignado el nombre de ROLANDO VERGARA CHAVEZ, debiendo consignarse ROLANDO CHAVEZ VERGARA, identificado con DNI n.º 10599893.

Que, mediante Opinión Legal n.º 110-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente la rectificación de error material, debiendo rectificarse los actos resolutivos, conforme el siguiente detalle:

1. RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 319-2021-A-MDSS, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS y don ROLANDO CHAVEZ VERGARA; en consecuencia, SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE a dichos cónyuges; SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación, QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS, identificada con DNI n.º 42830392 y don ROLANDO CHAVEZ VERGARA, identificado con DNI n.º 10599893; en consecuencia, SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE a dichos cónyuges; SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación, QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2. RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 29-2022-A-MDSS, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Considerativa y Resolutiva ha consignado el nombre de LUZ MARINA DÁVALOS LEÓN, debiendo consignarse LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Resolutiva ha consignado el nombre de ROLANDO VERGARA CHAVEZ, debiendo consignarse ROLANDO CHAVEZ VERGARA.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Considerativa y Resolutiva ha consignado el nombre de LUZ MARINA DÁVALOS LEÓN, debiendo consignarse LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS, identificada con DNI n.º 42830392.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Resolutiva ha consignado el nombre de ROLANDO VERGARA CHAVEZ, debiendo consignarse ROLANDO CHAVEZ VERGARA, identificado con DNI n.º 10599893.

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material en el que se ha incurrido en la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía n.º 319-2021-A-MDSS, de fecha 23 de junio de 2021 y de la Resolución de Alcaldía n.º 29-2022-A-MDSS, de fecha 18 de enero de 2022, de la siguiente manera:

1. RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 319-2021-A-MDSS, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021.

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS y don ROLANDO CHAVEZ VERGARA; en consecuencia, SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE a dichos cónyuges; SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación, QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS, identificada con DNI n.º 42830392 y don ROLANDO CHAVEZ VERGARA, identificado con DNI n.º 10599893; en consecuencia, SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE a dichos cónyuges; SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación, QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



2. RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 29-2022-A-MDSS, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022.

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Considerativa y Resolutiva ha consignado el nombre de LUZ MARINA DÁVALOS LEÓN, debiendo consignarse LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Resolutiva ha consignado el nombre de ROLANDO VERGARA CHAVEZ, debiendo consignarse ROLANDO CHAVEZ VERGARA.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Considerativa y Resolutiva ha consignado el nombre de LUZ MARINA DÁVALOS LEÓN, debiendo consignarse LUZ MARINA LEÓN DÁVALOS, identificada con DNI n.º 42830392.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía n.º 466-2021-A-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2021 que en la parte Resolutiva ha consignado el nombre de ROLANDO VERGARA CHAVEZ, debiendo consignarse ROLANDO CHAVEZ VERGARA, identificado con DNI n.º 10599893.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 319-2021-A-MDSS, de fecha 23 de junio de 2021 y de la Resolución de Alcaldía n.º 29-2022-A-MDSS, de fecha 18 de enero de 2022, queden subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo a los interesados, y a las demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444 Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Aroc. Briceida Nuñez Castro
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”